

ÁREA: MEDIO AMBIENTE

PROGRAMA/SERVICIO

Modernización de Flotas de Transporte de Mercancías por carretera

TÍTULO

Inversiones en nuevos vehículos de transporte de mercancías

PLAZO DE SOLICITUD

31/OCT/2023

DESCRIPCIÓN

Ayudas a empresas afectadas por la agresión rusa contra Ucrania o por las sanciones impuestas, para impulsar el ahorro y la eficiencia energética en el sector del transporte.

PROYECTOS Y/O GASTOS SUBVENCIONABLES

Se considera actuación subvencionable la adquisición de vehículos más eficientes siendo obligatorio el achatarramiento de un vehículo que deberá estar matriculado en España con anterioridad al 1 de enero de 2020.

Son objeto de subvención los vehículos de categorías N2 y N3 impulsados por gas natural comprimido (GNC), gas natural licuado (GNL), biometano y diésel EURO VI-E.

Será subvencionable tanto la adquisición directa como por medio de leasing financiero o arrendamiento por renting, de vehículos nuevos, matriculados por primera vez en España.

La inversión se deberá realizar una vez presentada la solicitud.

Límite máximo de ayuda de 10 vehículos por beneficiario de los cuales 5 como máximo podrán ser de motorización Diésel Euro VI-E, salvo personas físicas (autónomos), que tendrán un límite de 1 vehículo por beneficiario.

BENEFICIARIOS

- Personas físicas o jurídicas que desarrollen su actividad en la CAPV desde al menos los dos años anteriores.
- Han de ser titulares de una de las siguientes autorizaciones: MDPE, MDLE O MPCE

SUBVENCIÓN

Motorización	Categoría	Ayuda (euros)	
		Achatarramiento obligatorio	
		PYMES y autónomos	Gran Empresa
GNC, GNL o biometano	N2 con masa máxima de más de 3,5 y hasta 5 toneladas	14.100	13.750
	N2, con masa máxima de más de 5 y hasta 8 toneladas	16.900	15.500
	N2, con masa máxima de más de 8 y hasta 12 toneladas.	20.750	19.000
	N3, con masa máxima de hasta 16 toneladas.	29.000	25.500
Diésel Euro VI-E	N3, con masa máxima superior a 16 toneladas.	34.000	30.500
	N2 con masa máxima de más de 3,5 y hasta 5 toneladas	6.950	6.785
	N2, con masa máxima de más de 5 y hasta 8 toneladas	8.200	7.575
	N2, con masa máxima de más de 8 y hasta 12 toneladas.	9.935	9.150
	N3, con masa máxima de hasta 16 toneladas.	13.800	12.225
N3, con masa máxima superior a 16 toneladas.	16.300	14.725	

INFORMACIÓN COMPLETA EN: [BOPV](#)